 <p>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO Generamos Bienestar</p>	<p>PROCESO DE CONTRATACIÓN</p>	Código:
		Versión: 2
	<p>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO</p>	Fecha de aprobación: 2024
		Página 1 de 23

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

MODALIDAD: CONTRATACIÓN MENOR CUANTÍA MEC-003-2026

DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA (SPEA) EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 24982025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR) Y ASOMURA”

CIUDAD: Apartadó– Antioquia

FECHA: Enero del 2026

www.asomura.gov.co



@asomura



Página 1 de 23



Programas – Desarrollo Enfoque Territorial



contactenos@asomura.gov.co




Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó



(+57) 312 8906841



604 8151144

 <p>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO Generamos Bienestar</p>	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Código:
		Versión: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO	Fecha de aprobación: 2024
		Página 2 de 23

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La **Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño - ASOMURA¹** es una entidad Estatal descentralizada de orden subregional, que conforme a los principios de descentralización y autonomía del Estado Unitario (artículos 1°, 209 y 210 constitucionales) nace a la vida jurídica por la voluntad asociativa de varias entidades territoriales de la subregión del Urabá del departamento de Antioquia, conforme a lo reglado en la Ley 136 de 1994, como una entidad administrativa descentralizada indirecta de derecho público, con personería jurídica, que goza de autonomía política, fiscal y administrativa, que se rige por sus propios estatutos y para el logro de los objetivos goza de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas que otorga la ley a los municipios.

Cuya finalidad no es otra que la prestación conjunta de servicios públicos, ejecución de obras o cumplimiento de funciones administrativas, con el ánimo de alcanzar una mayor eficiencia y eficacia en el desarrollo integral de los municipios asociados; es decir, el asegurar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de la subregión Urabá Antioqueño y de manera especial de los Municipios Asociados, dentro de un marco democrático, de participación ciudadana, social y comunitaria.

Establece la Constitución política en su Artículo 2 lo siguiente:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Así mismo reza el Artículo 209 de la carta magna, lo siguiente:


"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones", se debe tener en cuenta que el principio de economía que proclama la Carta Política, es aplicable al trámite de las actuaciones administrativas, garantizando acciones eficientes que generen la menor cantidad posible de costos administrativos y presupuestales para la adopción de la decisión que se requiere, a la par que se logre el más alto nivel de calidad en la contratación."

ASOMURA tiene como misión fundamental la gestión eficiente de servicios públicos y funciones administrativas que impacten positivamente en el bienestar de sus territorios asociados y aliados. En ejercicio de esta capacidad institucional, ASOMURA ha asumido el compromiso de actuar como Entidad Prestadora del Servicio Público de Extensión Agropecuaria (EPSEA) para el departamento de Cundinamarca, bajo el marco del Convenio Interadministrativo No. 2498-2025 suscrito con la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

La ejecución de este convenio no es una tarea meramente administrativa, sino una intervención territorial de gran escala que busca transformar la realidad productiva de 3.800 productores rurales. El

¹ De ahora en adelante ASOMURA.



 ASOMURA <small>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO</small> <small>Generamos Bienestar</small>	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Código:
		Versión: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO	Fecha de aprobación: 2024
		Página 3 de 23

departamento de Cundinamarca, con su vasta extensión de 24.210 km² y una geografía que transita desde los ecosistemas de páramo hasta las zonas cálidas del valle del Magdalena, impone desafíos logísticos excepcionales. El diagnóstico departamental integrado en los Estudios Previos revela que la dispersión de los beneficiarios en los 22 municipios priorizados exige un modelo operativo que garantice la presencia constante y oportuna del equipo técnico en el campo. Sin un soporte logístico robusto, la brecha de productividad y la vulnerabilidad socioeconómica de estos productores no podrían ser atendidas de manera efectiva.

Desde una perspectiva técnica y metodológica, el éxito del Servicio Público de Extensión Agropecuaria (SPEA) depende de la movilidad y la capacidad de despliegue en territorio. La propuesta técnica aprobada establece una ruta de desarrollo que inicia con una fase de alistamiento crítica, donde la organización por zonas y la creación de nodos logísticos regionales son imperativos para optimizar los tiempos de respuesta. Los métodos de extensión previstos —que incluyen visitas individuales a finca, Escuelas de Campo (ECA), giras técnicas y días de campo— requieren la gestión integral de espacios de encuentro, el suministro de alimentación y la disposición de materiales didácticos e insumos. Cada una de estas actividades es un eslabón fundamental en la transferencia de conocimiento y el fortalecimiento de capacidades que exige la Ley 1876 de 2017.

Normativamente, esta contratación encuentra su sustento en el deber del Estado de proteger la producción de alimentos y promover el acceso de los trabajadores agrarios a la tecnología (Art. 64 y 65 C.P.). Asimismo, la naturaleza estratégica del servicio de extensión agropecuaria, análoga a otros servicios públicos esenciales, demanda una planeación contractual que evite cualquier interrupción en la atención al productor. La carencia de este apoyo logístico integral no solo derivaría en un incumplimiento de las metas e indicadores pactados con la ADR, sino que dejaría desprotegida a una población rural que depende de este acompañamiento para su seguridad alimentaria y desarrollo económico.


En conclusión, para que ASOMURA cumpla con su rol de EPSEA y garantice la prestación efectiva del servicio en municipios como Anapoima, Caparrapí, Chocontá, Guaduas y los demás territorios priorizados, resulta estrictamente necesario contratar los servicios de apoyo logístico integral. Esta contratación se constituye como el vehículo habilitador que permitirá que el conocimiento técnico y los recursos del Estado lleguen de manera oportuna, eficiente y con calidad a cada una de las unidades productivas de Cundinamarca, asegurando así el cumplimiento misional de la Asociación y los objetivos del Gobierno Nacional en el territorio.

Esta intervención se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022–2026”, el cual identifica la extensión agropecuaria como un factor productivo determinante para garantizar el Derecho Humano a la Alimentación y la Transformación Productiva del campo. Dado que la productividad del sector agropecuario en Colombia se sitúa un 15% por debajo del promedio de América Latina debido a los bajos niveles de adopción tecnológica, resulta imperativo democratizar el acceso a la ciencia y la tecnología a través del servicio público de extensión, especialmente para fortalecer la economía campesina, familiar y comunitaria en el marco de la Reforma Rural Integral.

2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

2.1. OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA (SPEA) EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 24982025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR) Y ASOMURA”




 <p>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO Generamos Bienestar</p>	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Código:
		Versión: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO	Fecha de aprobación: 2024
		Página 4 de 23

2.2.: Especificaciones del bien, características y cantidades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
ALIMENTACIÓN	
hidratación	Suministro permanente de agua potable y bebidas hidratantes para participantes, equipo técnico y personal de apoyo durante el desarrollo de las jornadas de extensión agropecuaria.
Refrigerios	Entrega de refrigerios balanceados en los tiempos programados, adecuados para jornadas de capacitación rural, que aporten energía y bienestar a los asistentes. Deberá incluir: bebida personal; producto de panadería tipo pastel /sanduche/ emparedado/empanada
Servicio de café e Hidratación permanente	Disponibilidad continua de café, aromáticas y bebidas hidratantes durante toda la jornada, garantizando condiciones adecuadas de atención y permanencia de los participantes.
Desayuno	Servicio de desayuno nutritivo que incluye una proteína, un carbohidrato, una verdura y una bebida personal Jugo de diferente sabor o Te de limón y durazno tetra pack de marca reconocida a nivel Nacional ó. Bebida achocolatada fría o caliente, en vaso o empaque tetra pack, de marcas reconocidas a nivel nacional, diseñado para jornadas formativas en territorio rural.
Almuerzo	Suministro de almuerzo completo que incluye una proteína, un carbohidrato y una bebida caliente o fría, acorde a las necesidades nutricionales de jornadas de extensión agropecuaria. : Menú variado que debe incluir Porción de sopa o crema ; una porción de proteína (res , pollo , pescado, cerdo) ; una porción de carbohidrato Principio: porción de Frijoles, garbanzos, lentejas o verduras calientes ; Acompañamiento: Tajada de plátano maduro, yuca, patacón , papa ; Ensalada. bebida Jugo de diferente sabor o Te de limón y durazno tetra pack de marca reconocida a nivel Nacional
Cena	Suministro de cena completo que incluye una proteína, un carbohidrato y una bebida caliente o fría, acorde a las necesidades nutricionales de jornadas de extensión agropecuaria. : Menú variado que debe incluir Porción de sopa o crema ; una porción de proteína (res , pollo , pescado, cerdo) ; una porción de carbohidrato Principio: 1 porción de Frijoles, garbanzos o verduras calientes ; Acompañamiento: Tajada de plátano maduro, yuca, patacón , papa ; Ensalada. bebida Jugo de diferente sabor o Te de limón y durazno tetra pack de marca reconocida a nivel Nacional
ESPACIOS / DOTACIÓN	
Auditorio dotado	Espacio adecuado para la realización de jornadas educativas, dotado con sillas, mesas, ventilación, iluminación y condiciones óptimas para procesos formativos rurales.
Auxiliar logístico: (1 personas de apoyo en evento)	Personal de apoyo para asistencia operativa básica durante la jornada de capacitación y actividades complementarias.
Alquiler Carpas 3*3 mts eventos exteriores	Suministro e instalación de carpas tipo 3x3 metros para el desarrollo de actividades en campo abierto o zonas rurales. Debe ser de estructura portatil cubierta en lona impermeable
EQUIPOS	



 ASOMURA <small>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO</small> <small>Generamos Bienestar</small>	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Código:
		Versión: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO	Fecha de aprobación: 2024
		Página 5 de 23

Alquiler de Equipos audiovisuales:	Suministro, instalación y operación de equipos audiovisuales profesionales necesarios para presentaciones, charlas técnicas y actividades pedagógicas. (video beam, sonido, micrófono)
Alquiler de Equipos de cómputo y conexión a internet	Disponibilidad de computadores de alto rendimiento (procesador Core i7, sistema operativo Windows) y módem de conexión mínima de 6 GB para apoyo técnico y pedagógico.
ENTREGABLES /CONSUMIBLES/ INSUMOS	
bioseguridad kit	Suministro de insumos de bioseguridad que incluyen jabones, gel antibacterial, alcohol y tapabocas, para garantizar condiciones sanitarias adecuadas.
Kit Souvenir: (Agendas, Mugs, lapiceros).	Entrega de material promocional y pedagógico como agendas, mugs y lapiceros, orientados a reforzar los procesos de capacitación y apropiación del conocimiento.
Masivo	Diseño, impresión y entrega de calendario como material informativo y educativo para los participantes.
Material pedagógico	Suministro de insumos educativos y didácticos necesarios para el desarrollo de las actividades de extensión agropecuaria.
MOVILIDAD/ HOSPEDAJE	
Transporte de equipo técnico (ECA/ DC)	Servicio de transporte terrestre y/o fluvial, puede ser en vehículo tipo camioneta, motocicleta, lancha, entre otros, para el desplazamiento del equipo técnico hacia las Escuelas de Campo (ECA) y demás zonas de intervención.
Transporte de personal (zona rural y/o urbana (ECA/ DC)	Traslado del personal técnico y logístico hacia zonas rurales tipo terrestre y/o fluvial, puede ser en vehículo tipo camioneta, motocicleta o lancha, entre otros hacia donde se desarrollan las actividades de extensión agropecuaria.

Notas :

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ALIMENTOS

- Se deberá garantizar la frescura de los alimentos a proveer, mediante almacenamiento a temperaturas adecuadas.
- Las frutas y demás productos deberán ser revisados permanentemente garantizando la calidad de los mismos.
- Verificar permanentemente la fecha de vencimiento de los productos industrializados y Empacados, y abstenerse de recibir los que no cumplen con este requisito.
- Jugos de frutas: Preparar con frutas naturales frescas y sin aditamentos diferentes a la fruta leche. Deben ser preparados con agua ozonizada o hervida.
- Sopas: Preparar siempre sopas tipo casero. Al proponer el menú deben incluirse los ingredientes característicos de cada sopa. No se deberá espesar ninguna sopa con harinas.
- Verduras: Utilizar verdura fresca y de excelente calidad.
- Cereales: Utilizar cereales de calidad seleccionada de acuerdo a normas y especificaciones del mercado.
- Aceites: Manejar aceites vegetales, tales como: maíz, girasol y Oliva.
- Carnes: Suministrar carnes de primera calidad y adecuadamente preparadas según los parámetros del mercado. El pollo debe cocinarse y servirse sin piel.

PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO



contactenos@asomura.gov.co



Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó



(+57) 312 8906841




604 8151144



@asomura



 <p>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO Generamos Bienestar</p>	<p>PROCESO DE CONTRATACIÓN</p>	Código:
		Versión: 2
	<p>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO</p>	Fecha de aprobación: 2024
		Página 6 de 23

- El contratista deberá realizar el registro fotográfico diario a cada entrega de cada servicio la fotografía deberá contener fecha y hora.
- El contratista deberá realizar informe que contenga cada una de las fotografías, el cual deberá anexarse de manera digital (en CD) a la cuenta de cobro del suministro y/o servicio realizado.
- El contratista deberá suministrar mesas y sillas y/u otro elemento que sea requerido en buen estado.
- El proveedor deberá tener en cuenta los costos que se deriven para el transporte y/o suministro de los alimentos o insumos necesarios de acuerdo a las necesidades de cada lugar de desarrollo de la extensión agropecuaria.
- Se deberá garantizar la recolección y debida disposición de los residuos y la limpieza del área en la que se disponga adelantar las actividades.
- personas que presten el servicio, deberán contar con experiencia de servicio al cliente y logística para entrega de alimentos y bebidas.

El CONTRATISTA deberá suministrar, sin costo adicional y bajo su exclusiva responsabilidad, todos los bienes, insumos, elementos, equipos, personal, logística, permisos y actividades complementarias que resulten necesarios para la correcta, oportuna y adecuada ejecución del objeto contractual, aun cuando no se encuentren expresamente descritos en las especificaciones técnicas, ítems o entregables relacionados, siempre que sean indispensables para el cumplimiento integral del contrato y del Convenio Interadministrativo del cual se deriva la presente contratación, garantizando en todo momento la calidad, continuidad y correcta prestación de los servicios de extensión agropecuaria conforme a las obligaciones contractuales y normativas aplicables.

2.3. Alcance:


El presente contrato tiene como propósito fundamental la prestación de un servicio logístico integral que actúe como el motor operativo para la ejecución del Servicio Público de Extensión Agropecuaria (SPEA) en el departamento de Cundinamarca. Este alcance no se limita a la simple provisión de recursos, sino que se define como una gestión estratégica diseñada para garantizar que el conocimiento técnico y el acompañamiento institucional lleguen de manera efectiva a cada una de las unidades productivas rurales.

La operación logística se desplegará a lo largo de los 24.210 km² de la geografía cundinamarquesa, abarcando desde los ecosistemas de páramo hasta las zonas cálidas del valle del Magdalena. El contratista asumirá la responsabilidad de articular el despliegue territorial necesario para atender a 3.800 productores rurales distribuidos en 22 municipios priorizados, entre los que se destacan Anapoima, Caparrapí, Chocontá y Guaduas. Esta intervención requiere un modelo de movilidad robusto que supere la dispersión geográfica y asegure que el equipo técnico de ASOMURA mantenga una presencia constante y oportuna en el campo.

El núcleo del servicio consiste en la habilitación de los métodos de extensión previstos en la Ley 1876 de 2017. Esto implica que el contratista deberá gestionar de manera fluida y coordinada todos los elementos necesarios para las visitas individuales a finca, así como la organización integral de encuentros colectivos. Para las Escuelas de Campo (ECA), los Días de Campo y las Giras Técnicas, el alcance incluye desde la identificación y adecuación de espacios de encuentro y nodos logísticos regionales, hasta el suministro de alimentación, hidratación y el transporte seguro de los productores beneficiarios.

Asimismo, el servicio integra la gestión y provisión de los recursos pedagógicos y materiales indispensables para la transferencia de tecnología. Esto comprende el suministro de materiales



 ASOMURA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO <i>Generamos Bienestar</i>	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Código:
		Versión: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO	Fecha de aprobación: 2024
		Página 7 de 23

didácticos, kits de papelería e insumos menores para prácticas demostrativas, asegurando que cada sesión de capacitación cuente con las herramientas necesarias para transformar la realidad productiva de los beneficiarios. En definitiva, el alcance de este contrato es constituirse en el vehículo habilitador que permita a ASOMURA cumplir con sus metas misionales y con los objetivos del Convenio Interadministrativo No. 2498-2025, promoviendo la seguridad alimentaria y el desarrollo económico en el marco de la Reforma Rural Integral.


2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Descripción.
80141607	Gestión de eventos
80141601	Logística
78111808	Alquiler de vehículos
90101603	Servicios de catering
82101801	Servicios de publicidad
70141501	Servicios de producción agrícola

2.5. Obligaciones del contratista:

1. Garantizar el cumplimiento del objeto contractual. 2. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones y demás obligaciones contenidas y definidas por **ASOMURA**. 3. Presentar paz y salvo de parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar). 4. Presentar los informes necesarios a **ASOMURA**. 5. Presentar las autoliquidaciones de la seguridad social para el pago. 6. Ejecutar el objeto de este contrato en el plazo y sitio convenidos. 7. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumplan con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. 8. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. 9. Atender las consultas y sugerencias del interventor y/o supervisor que asigne **ASOMURA**. 10. Solicitar a **ASOMURA** información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas para el cumplimiento del objeto contractual. 11. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. 12. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza de **ASOMURA** y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. 13. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite **ASOMURA**. 14. Informar oportunamente a **ASOMURA** sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. 15. Obrar con lealtad y buena fe y responder solidariamente con **ASOMURA**, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 16. Dar cumplimiento al contrato efectuado por **ASOMURA**. 17. Dar cumplimiento a las obligaciones con los subsistemas del SGSSS y aportes legales, debiendo presentar los documentos respectivos que así lo acrediten; de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen. 18. El contratista se obliga a: (a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. (b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de



 ASOMURA <small>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO</small> <i>Generamos Bienestar</i>	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Código:
		Versión: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO	Fecha de aprobación: 2024
		Página 8 de 23

incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso. **19.** Mantener la reserva legal de la información y documentos a los que la Ley le ha establecido dicho carácter. **20.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al municipio, a través del supervisor o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **22.** Las demás obligaciones que sean del carácter de la obra, bienes o la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso.

2.6. Específicas:

1. Ejecutar las actividades del proyecto conforme a la metodología definida para el SPEA, incluyendo métodos individuales, grupales y masivos, de acuerdo con el cronograma aprobado. 2. Implementar el apoyo logístico para el desarrollo de las actividades técnicas en territorio, garantizando oportunidad y cobertura en los municipios priorizados, para la realización de visitas técnicas, escuelas de campo, días de campo, giras técnicas y espacios de socialización. 3. Garantizar que las actividades técnicas se orienten al fortalecimiento de capacidades productivas, organizativas y de sostenibilidad de los usuarios del servicio. 4. Garantizar la logística necesaria para el desarrollo de reuniones, jornadas y eventos asociados a la ejecución del proyecto, incluyendo la gestión de espacios, transporte, alimentación, hidratación y materiales de apoyo. 5. Asegurar los desplazamientos requeridos para la ejecución de actividades en campo y eventos metodológicos, conforme a la programación aprobada. 6. Disponer de los recursos físicos necesarios para las actividades presenciales, incluyendo dotación básica, elementos de bioseguridad y herramientas de apoyo logístico. 7. Garantizar la disponibilidad y operación básica de equipos audiovisuales (proyector, sonido, micrófonos y accesorios) cuando la actividad lo requiera, exclusivamente como apoyo logístico. 8. Apoyar logísticamente los espacios de retroalimentación grupales e individuales, limitando este apoyo a la disposición de espacios, transporte, alimentación, materiales y registro de asistencia, sin incluir la planeación ni el contenido técnico. 9. Ejecutar las actividades del proyecto conforme a la normatividad vigente aplicable al Servicio Público de Extensión Agropecuaria. 10. Ajustar la ejecución técnica del proyecto cuando se presenten situaciones territoriales, climáticas o operativas, sin afectar el cumplimiento del objeto contractual. 11. Garantizar que los recursos logísticos y técnicos sean utilizados exclusivamente para el desarrollo de las actividades previstas en el proyecto. 12. Garantizar la recolección y organización de los soportes técnicos y logísticos de cada actividad ejecutada, incluyendo listados de asistencia, actas, registros fotográficos y demás evidencias requeridas.

2.7. OBLIGACIONES DE ASOMURA – ENTIDAD CONTRATANTE


En virtud del presente contrato ASOMURA se obliga a:

- 1) Pagar oportunamente a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, según lo establecido en el presente documento.
- 2) Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA para la adecuada y oportuna entrega del objeto contractual.
- 3) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Iguales exigencias podrán hacer el garante.

2.8. Lugar de ejecución:

El presente contrato se ejecutará principalmente en el departamento de Cundinamarca en los municipios priorizados dentro del Convenio Interadministrativo No. 24982025 para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Apartadó – Antioquia, lugar de la oficina de ASOMURA.



 ASOMURA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO Generamos Bienestar	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Código:
		Versión: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO	Fecha de aprobación: 2024
		Página 9 de 23

2.9. Interventoría – Supervisión:

Interventoría – Supervisión: La **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO - ASOMURA**, verificará el cumplimiento del contrato y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones de este, estarán a cargo de la **subdirector ejecutivo - obras**, quien tendrá, además de las ordinarias, las siguientes funciones: **1.** Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes. **2.** Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. **3.** Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de EL CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago correspondiente. **4.** Velar porque se realicen en debida forma los pagos a EL CONTRATISTA. **5.** Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente. **6.** Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación. **7.** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de esta. El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO, en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

2.1.1 Tipo de contrato: PRESTACION DE SERVICIOS

2.1.2. Plazo: El contrato tendrá un término de ejecución DOS (02) MESES contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato y sin excederse del 31 de diciembre del 2026.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.


Conforme al Manual de Contratación, la modalidad de selección de contratistas por menor cuantía, se da cuando el monto de esta supera los ochocientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (800 SMMLV) y hasta los mil seiscientos salarios mínimos mensuales legales vigente (1.600 SMMLV), encontramos que hay plena aplicación de la causal de contratación de menor cuantía, denominada en secop ii como: contratación directa con oferta, toda vez que el valor del presente contrato el cual se pretende llevar a cabo es superior a los ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

(a) *Adquisición o suministro de bienes y servicios cuyo valor sea superior a ochocientos salarios mínimos mensuales vigentes (800 SMML V) y hasta la mayor cuantía (1600 SMML V).*

3.1. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL



 ASOMURA <small>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO</small> <small>Generamos Bienestar</small>	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Código:
		Versión: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO	Fecha de aprobación: 2024
		Página 10 de 23

El presupuesto oficial para esta contratación es de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$2.162.301.830)**, incluido todo costo directo e indirecto necesario para la correcta ejecución del objeto contractual.

3.3. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por el CONTRATANTE al CONTRATISTA de la siguiente manera:

1. **Un anticipo equivalente al veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, una vez cumplidos los requisitos legales para su desembolso.
\$432.460.366
2. **Un segundo pago equivalente al cincuenta por ciento (50%)** del valor total del contrato, contra entrega y aprobación de informe de ejecución logística que evidencie el avance correspondiente.
\$1.081.150.915
3. **Un pago final equivalente al treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato, previa entrega y aprobación del informe final de ejecución y cumplimiento del objeto contractual.
\$648.690.549


PARÁGRAFO PRIMERO: REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD PARA LOS PAGOS. Además de los requisitos mencionados anteriormente, para que procedan los pagos derivados del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga previamente a presentar a satisfacción de la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, los siguientes requisitos: 1. El documento que acredite la afiliación y paz y salvo en los pagos al Régimen de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales de su personal -si es el caso. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago se realizará únicamente si la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA verifica el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones del contratista. ASOMURA tendrá derecho a abstenerse de realizar cualquier pago mientras persistan incumplimientos, hasta que estos sean corregidos en la forma y plazo que la entidad determine. **PARAGRAFO TERCERO:** El presente contrato se financia con recursos del Convenio Interadministrativo No. 24982025, suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural – ADR y la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA. En consecuencia, el pago al contratista estará sujeto al desembolso efectivo de los recursos por parte de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR hacia ASOMURA en el marco del convenio. ASOMURA efectuará el pago al contratista una vez reciba dichos recursos y verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos. **PARAGRAFO CUARTO:** El contratista reconoce que las obligaciones del presente contrato deberán ejecutarse conforme a: 1) Los lineamientos técnicos del SPEA. 2) El Plan Departamental de Extensión Agropecuaria – PDEA Cundinamarca. 3) Las directrices impartidas por la ADR y ASOMURA. 4) La tabla de honorarios y dedicación definida para el rol de Coordinador Departamental en el Convenio 24982025. **Por tanto, el pago solo procederá si la supervisión certifica la conformidad técnica y operativa**

Requisitos Mínimos de las Facturas y/o Cuentas de Cobro.

Para los efectos legales respectivos, se establecen aclaraciones sobre el tratamiento tributario para cierto tipo de contratos con fundamento en la normatividad vigente contenida en el Estatuto Tributario (Nacional y/o Municipal) y a lo establecido por la Contaduría General de la Nación, Artículo 354 de la Constitución Política, Resolución 354 y 356 del 5 de septiembre de 2007 y la Resolución 357 del 23 de julio de 2008.

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario (factura electrónica); debiéndose detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.



 ASOMURA <small>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO</small> <small>Generamos Bienestar</small>	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Código:
		Versión: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO	Fecha de aprobación: 2024
		Página 11 de 23

Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al Supervisor, quién a través del interventor, deberá verificarlas y luego deberán entregarse a la Administración, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.

Como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda

Las facturas y/o cuentas de cobro deberán ser detallada de conformidad con los requerimientos de la ADR y la supervisión.

Procedimiento para Facturación

Para que la factura, cuenta de cobro o documento equivalente que expida EL CONTRATISTA sea pagada,

éste deberá tener en cuenta los requisitos que se enuncian a continuación:

- ✓ Se debe colocar o rotular el número de la factura o documento equivalente,
- ✓ Relacionar el número del contrato dentro del cual se factura,
- ✓ Indicar el nombre del Contratista,
- ✓ Referir el objeto del contrato,
- ✓ Si oferente plural debe indicar nombre del consorcio o Unión temporal, cada uno de los integrantes, con el porcentaje de participación y el NIT de cada integrante.
- ✓ En la descripción deberá informar si corresponde a pago de reajuste, anticipo o pago de acta mensual y número del acta correspondiente.
- ✓ Las facturas y/o cuentas de cobro deberán ser detallada de conformidad con los requerimientos de la ADR y la supervisión.

ESTAMPILLAS, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Conforme a los conceptos emitidos por el Consejo de Estado y la DIAN (N°003397 del 22 de enero de 2014), el descuento de las estampillas que realice el Municipio a la entidad con la cual suscriba contrato o convenio interadministrativo, estarán a cargo de la persona natural o jurídica a la cual le sea adjudicado el contrato y estas no serán reconocidas dentro del mismo por LA ENTIDAD.

Es decir, que dentro de los costos administrativos se debe tener en cuenta los impuestos nacionales y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades municipales, departamentales o nacionales, así mismo los impuestos y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales dentro de estos mismos niveles territoriales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estricta y eventualmente correspondan a la Entidad Estatal contratante; en todo caso el contratista autorizará a ASOMURA a realizar los respectivos descuentos que exija la entidad territorial o nacional; y ésta a su vez que obligará a girarlos.

Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

Rubro presupuestal: 2.3.5.02.08
CDP N°00361 del 26 de enero del 2026.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN



contactenos@asomura.gov.co



Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó




(+57) 312 8906841



604 8151144



 ASOMURA <small>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO</small> <i>Generamos Bienestar</i>	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Código:
		Versión: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO	Fecha de aprobación: 2024
		Página 12 de 23

4.1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Conforme al Manual de Contratación, la modalidad de selección de contratistas por menor cuantía, se da cuando el monto de esta supera los ochocientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (800 SMMLV) y hasta los mil seiscientos salarios mínimos mensuales legales vigente (1.600 SMMLV), encontramos que hay plena aplicación de la causal de contratación de menor cuantía, denominada en secop ii como: contratación directa con oferta, toda vez que el valor del presente contrato el cual se pretende llevar a cabo es superior a los ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

(a) *Adquisición o suministro de bienes y servicios cuyo valor sea superior a ochocientos salarios mínimos mensuales vigentes (800 SMML V) y hasta la mayor cuantía (1600 SMML V).*

(b) Contratación cuyo proceso de mayor cuantía haya sido declarado desierto

En cuanto al procedimiento ordinario de la menor cuantía, se realizará mediante la invitación privada a tres (3) empresas del sector respectivo del objeto contratación, escogiéndose la cotización más favorable. (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

En todo caso previo a la celebración del contrato se deberá contar con los estudios previos que justifiquen la necesidad contractual, la idoneidad exigida al contratista, el cdp, los permisos y licencias requeridos según el objeto de contratación.

Teniendo en cuenta que el manual de contratación no tiene establecido un procedimiento para este tipo de contratación, ASOMURA realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes a las tres empresas invitadas de manera privada, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Todos los requisitos de participación son habilitantes, por lo tanto, se revisarán **"SÍ CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**. Las propuestas que cumplan con los requisitos continuarán el proceso de evaluación.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Anexos.


INDICACIONES PRELIMINARES

De conformidad a los requisitos habilitantes señalados en los Documentos anexos y el RUP, se tendrá que:

- Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente documento.
- En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los términos de condiciones.
- Los Proponentes están obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en los Términos de Condiciones.

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR



 <p>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO Generamos Bienestar</p>	<p>PROCESO DE CONTRATACIÓN</p>	Código:
		Versión: 2
	<p>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO</p>	Fecha de aprobación: 2024
		Página 13 de 23

Los 3 invitados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en estos estudios previos, a saber

Individualmente. Como: personas jurídicas nacionales o extranjeras.

► **Conjuntamente**, como proponentes plurales en cualquiera de las firmas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

► Asimismo, las empresas jurídicas invitadas deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Según sea la calidad personal, Individual o conjuntamente, los participantes del proceso de selección deberán acreditar las condiciones que permita evidenciar la idoneidad respectiva, así:

Personas Naturales

Deberán presentar los siguientes documentos en copia simple de la cédula de ciudadanía.

Personas Jurídicas

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica acreditará los siguientes documentos

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificara:

i. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en estos Términos de Condiciones definitivo.

ii. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.


iii. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

iv. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

v. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

vi. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.



 <p>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO Generamos Bienestar</p>	<p>PROCESO DE CONTRATACIÓN</p>	Código:
		Versión: 2
	<p>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO</p>	Fecha de aprobación: 2024
		Página 14 de 23

- b) Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- c) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Proponentes Plurales

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- a) Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el documento de CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.
- b) Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, cuya intervención deberá quedar definida en el documento CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- c) Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía la del representante principal y suplente de la estructura plural.
- d) Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y un año adicional para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- e) El Proponente Plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- f) En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La persona natural o jurídica invitada debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en el aplicativo

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP 11 se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>.

El Proponente debe presentar su oferta ingresando al “**Área de Trabajo del Proceso**”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP 11. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de Observaciones y Ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II”


Los oferentes plurales, bien sea bajo la consideración de Uniones Temporales o Consorcios, interesados en presentar ofertas en el SECOP 11 deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP 11. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP 11 el

www.asomura.gov.co



@asomura



 ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO Generamos Bienestar	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Código:
		Versión: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO	Fecha de aprobación: 2024
		Página 15 de 23

Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP 11 para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II. Los términos de condiciones del presente Proceso de Contratación están conformados por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios electrónicos del SECOP II.


La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Las propuestas deberán diligenciarse completamente y su diligenciamiento deberá cumplir con las condiciones establecidas en las guías de presentación de ofertas para el SECOP II.

REQUISITOS JURIDICOS

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, directamente o en consorcio o unión temporal que cumplan los siguientes requisitos:


1	REQUISITOS JURIDICOS DE PARTICIPACION	MEDIO DE PRUEBA (se deben adjuntar con la Propuesta en la forma establecida en el secop ii)
		Formato-1 Carta Presentación Oferta debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal. En caso de actuar como apoderado, deberá anexar documento que avale el poder conferido.
2	PROPUESTAS CONJUNTAS. Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica	<p>Deben anexar el documento suscrito por sus integrantes de conformidad con el formato N°02, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, el cual debe contener mínimamente los siguientes:</p> <p>Primero: Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.</p> <p>Segundo: Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal y el suplente en caso de faltas absolutas o temporales.</p> <p>Tercero: Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</p> <p>Cuarto: Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MUNICIPIO.</p> <p>Quinto: Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la fecha de liquidación del contrato.</p> <p>Sexto: Señalar direcciones electrónicas, dirección del domicilio y teléfono de cada uno de los integrantes y representante legal, y el domicilio contractual del proponente.</p>



 <p>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO Generamos Bienestar</p>	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Código:
		Versión: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO	Fecha de aprobación: 2024
		Página 16 de 23


		<p>Séptimo: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar que el pago se hará a nombre del consorcio o de la unión temporal.</p> <p>Por tal razón deberá indicar el número del NIT al momento de la suscripción del contrato, además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.</p> <p>El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.</p> <p>En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.</p>
<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA REPRESENTACIÓN LEGAL</p> <p>Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que su objeto social tenga relación con el a objeto contractual. 2. Que el representante legal este plenamente facultado para suscribir el contrato. 3. En caso de consorcios o uniones temporales bastara con que uno de sus integrantes cumpla este requisito. 	<p>Certificado de existencia y representación legal del PROPONENTE expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del PROPONENTE, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>Constancia de la autorización del máximo órgano social, cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la Propuesta y firmar el contrato.</p>	
<p>No tener, el representante legal ni los miembros de su órgano de dirección y manejo (sea Junta Directiva, Junta de Socios, entre otras), inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con ASOMURA, Según la Constitución y la Ley.</p>		
<p>No tener ninguna de estas situaciones: Cesación de pagos, embargos, procesos de liquidación o, cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a ASOMURA presumir</p>		



 <p>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO Generamos Bienestar</p>	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Código:
		Versión: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO	Fecha de aprobación: 2024
		Página 17 de 23

	incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir el objeto del contrato.	
	Presentación de la oferta mediante formato 1	
	Si es persona natural, deberá demostrar la idoneidad profesional para desarrollar el objeto contractual que se pretende	Copia de la matricula profesional que acredite la correspondencia entre el perfil ofrecido y el objeto contractual que se persigue
	Identificación del oferente o de su representante legal	Copia de la cedula de ciudadanía del oferente (si es persona natural) o del representante legal (persona jurídica)
	Haber cumplido con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la Propuesta y encontrarse a paz y salvo con el sistema. Si tiene acuerdos de pago deberá certificarlo.	Certificación del pago de los aportes de los empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal, (en caso de estar obligado a tenerlo) o en su defecto, por el Representante Legal. Debidamente diligenciado y firmado. Planilla de pago de los últimos seis (6) meses o certificado expedido por contador.
	No estar reportado al Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni poseer antecedentes disciplinarios y judiciales, tampoco tener medidas correctivas pendientes.	Certificado a nombre del representante legal y de la persona jurídica del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, del sistema de información SIRI de la Procuraduría General de la Nación, de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la Policía nacional de Colombia.
	Clasificación de actividades económicas de la DIAN. La actividad principal, o la secundaria u otras actividades, registradas en el RUT deberá estar relacionado con la logística o el sector agropecuario (como el 7010 o similares)	Fotocopia del Registro Unico Tributario.
	Pacto de Transparencia	Formato debidamente diligenciado
	Formato SARLAFT debidamente diligenciado	
	Así mismo, inscripción en la clasificación UNSPSC en alguno de los siguientes códigos: 81141600, 90101600	Deberá presentar RUP y expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del proceso.



 <p>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO Generamos Bienestar</p>	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Código:
		Versión: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO	Fecha de aprobación: 2024
		Página 18 de 23

ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.

1 certificado de experiencia relacionada con el objeto a desarrollar. La certificación de experiencia para el contrato contendrá la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato que se certifica.
- Plazo de ejecución: Fecha de inicio y de terminación, estos contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de apertura de esta invitación.

También serán validas las actas de terminación y/o liquidación de contratos

ASOMURA se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro. Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor y las cantidades de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE

5.4. CAPACIDAD FINANCIERA


Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme y con la información financiera a **enero del 2026**.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el revisor fiscal y en su defecto por un contador público independiente. En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme.

Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos, se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y de fácil consulta. Son estados financieros de propósito general: El Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Cambio en la Situación Financiera y el estado de Flujos Efectivo.

En forma detallada se requiere que en los Estados de Resultados se muestre los gastos en los cuales incurrió la empresa discriminadamente.



 <p>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO Generamos Bienestar</p>	<p>PROCESO DE CONTRATACIÓN</p>	Código:
		Versión: 2
	<p>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO</p>	Fecha de aprobación: 2024
		Página 19 de 23

- **La Liquidez (L)**

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$L = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente una **L igual o mayor 20**

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculará la L de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, la L del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una **vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.**

Este indicador permite verificar que la empresa puede cumplir con sus pagos diarios a corto plazo de modo que no vaya utilizar los nuevos recursos provenientes del futuro contrato, para pagar deudas anteriores, que le resten dinero al contrato por adjudicar

- **Índice de Endeudamiento (IE)**

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un **IE menor o igual a 0,03**

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculará el IE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el IE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, **una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.**

El cálculo del indicador de endeudamiento se realiza del valor numérico, partiendo de los datos y características del sector económico en donde se desempeña, que indique que sus activos se financian con recursos de terceros, hasta un porcentaje que no compromete la ejecución del futuro contrato.

- **Razón de cobertura de intereses**

Se calcula con la siguiente fórmula:


$$\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$$

Se considera HABIL el proponente que presente una **RCI mayor o igual a 300**

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculará el IE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el RCI del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, **una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.**

En caso de que el proponente tenga un valor INDETERMINADO para éste indicador se evaluará como SI CUMPLE.

En caso de que el proponente tenga un valor negativo para la UTILIDAD OPERACIONAL se evaluará como NO CUMPLE.

 <p>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO Generamos Bienestar</p>	<p style="text-align: center;">PROCESO DE CONTRATACIÓN</p>	Código:
		Versión: 2
	<p style="text-align: center;">ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO</p>	Fecha de aprobación: 2024
		Página 20 de 23

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE:**

Se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

- **Rentabilidad del Patrimonio (RP)**

$RP = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$

Se considera HABIL al proponente que acredite una **Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual a 0,30**

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculará el RP de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el RP del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos.

Este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos y participación de trabajadores.

- **Rentabilidad del Activo: (RA)**

$RA = \text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una **Rentabilidad del Activo mayor o igual 0,30**

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculará el RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el RA del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos.

Este indicador muestra la capacidad del activo para producir utilidades, independientemente de la forma como haya sido financiado, ya sea con deuda o patrimonio.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La Administración en principio tomará los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes, siempre y cuando este actualizado.


Para garantizar la participación de las **Personas Extranjeras** no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar siguiente información para verificar su capacidad financiera.

Estados de Propósito General

El balance general al 31 de diciembre de 2020

El estado de resultados al 31 de diciembre de 2020



 <p>ASOMURA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO Generamos Bienestar</p>	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Código:
		Versión: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO	Fecha de aprobación: 2024
		Página 21 de 23

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el presente decreto, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.” (Comillas y cursivas ajenas al texto).


La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

OTROS documentos que debe presentar el contratista:

- PROPUESTA ECONOMICA
- HOJA DE VIDA EN FORMATO ÚNICO FUNCIÓN PÚBLICA
- FORMATO ÚNICO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS
- CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL
- RUT
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROFESIONALES VIGENTE
- CERTIFICADO DE PROCURADURÍA VIGENTE PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL
- CERTIFICADO DE CONTRALORÍA VIGENTE PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL
- CERTIFICADO DE JUDICIAL VIGENTE (POLICÍA) PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL
- CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS VIGENTES PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL
- CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE (EPS, ARL, AFP)
- CERTIFICACIÓN BANCARIA
- FORMATO SARLAFT DE ASOMURA VIGENTE
- CERTIFICADO REDAM



 <p>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO Generamos Bienestar</p>	<p>PROCESO DE CONTRATACIÓN</p>	Código:
		Versión: 2
	<p>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO</p>	Fecha de aprobación: 2024
		Página 22 de 23

- CERTIFICADO REGISTRO NO INHABILIDADE POR DELITOS SEXUALES.

7. GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de **LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO- ASOMURA**, una garantía única, que **ampare** el contrato, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de Ley. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. ASOMURA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. El contratista deberá amparar los siguientes riesgos:

a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Cubrirá a ASOMURA por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. La garantía de cumplimiento del contrato tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Este amparo comprende, además, el pago de las **MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** que se hayan pactado en el contrato.


B) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. Cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la entrega final. El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

c.) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de vigencias del mismo y tres años más.

d) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.

E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. El valor asegurado será de doscientos (200) SMMLV con una vigencia igual al período de ejecución del contrato.



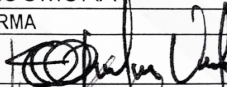
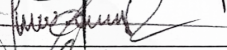

 <p>ASOMURA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO Generamos Bienestar</p>	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Código:
		Versión: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO	Fecha de aprobación: 2024
		Página 23 de 23

ANEXOS DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION:

- FORMATO-1_ CARTA PRESENTACIÓN OFERTAS
- FORMATO-2_ CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
- FORMATO-3-PACTO DE TRANSPARENCIA
- FORMATO-4_ PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
- FORMATO 5_ SARLAFT
- ANEXO 6. ANALISIS DEL SECTOR.
- ANEXO 7. MATRIZ DE RIESGO
- ANEXO 8. CDP

Viviana Osorio
VIVIANA MARCELA QUIROZ OSORIO

Subdirectora Ejecutiva – Obras
 Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Yulieth Carolina Villa Londoño Abogada Externa	
Revisión Técnica	Juan Camilo Rodríguez Sastoque Apoyo a la supervisión	
Revisión Financiera	Luis Fernando Mosquera Córdoba Secretario Ejecutivo – Área Financiera	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

www.asomura.gov.co



@asomura



Página 23 de 23



Programas – Desarrollo
Enfoque Territorial



contactenos@asomura.gov.co



Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó



(+57) 312 8906841



604 8151144